DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.734 | Martes 26 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2426519

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

APRUEBA INFORME Y SEÑALA LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LOS QUE SE TRASPASARÁ EL SERVICIO EDUCATIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 2024

(Resolución)

Núm. 6.500 exenta.- Santiago, 20 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que, la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, reguló en su articulado transitorio el traspaso del servicio educacional que prestan las municipalidades, directamente o a través de las corporaciones municipales creadas de conformidad al decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, a los Servicios Locales de Educación Pública;

2° Que, el artículo sexto transitorio de dicha ley dispone que "El Presidente de la República, mediante uno o más decretos del Ministerio de Educación, suscritos además por el Ministerio de Hacienda, determinará un calendario de instalación que establezca las fechas en que iniciarán sus funciones los Servicios Locales de Educación Pública", estableciendo como último año de instalación el 2025. Sin perjuicio de lo anterior, en su inciso final, la precitada disposición establece que "Si, por razones fundadas, se hiciera necesario extender las fechas de entrada en funcionamiento de la segunda etapa de instalación más allá del año 2025, el Presidente de la República podrá, a través de un decreto fundado del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda, y previo informe favorable del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, prorrogar dicho proceso por un nuevo período delimitado, el que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2030. Para estos efectos, deberá considerar además el informe de la Agencia de Calidad de la Educación respecto de la implementación de la primera etapa de instalación al que hace referencia el artículo séptimo transitorio";

3° Que, en ejercicio de la prerrogativa recién expuesta se dictó el decreto N° 68, de 2021, a través del cual se modificó el decreto N° 20, de 2021, ambos del Ministerio de Educación, fijándose como fecha de inicio de funciones para los Servicios Locales de Iquique, Licancabur, Maule Costa, Punilla Cordillera, Aysén y Magallanes el día 1 de marzo de 2022;

4° Que, por su parte, el artículo octavo transitorio de la ley N° 21.040 regula el momento en que se produce el traspaso del servicio educacional a los Servicios Locales de Educación Pública, señalando que este ocurrirá, por el sólo ministerio de la ley, el día 1 de enero del año siguiente a la fecha de entrada en funcionamiento del correspondiente Servicio Local;

5° Que, no obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 21.544, que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo; y la glosa 03 de la partida del Ministerio de Educación de la Ley de Presupuestos 2023; se postergó el traspaso del servicio educacional para los Servicios Locales indicados en el considerando tercero precedente, indicándose que este se producirá el 1 de enero de 2024;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6° Que, el artículo 43 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, dispuso que "Se suspenderá transitoriamente el traspaso del servicio educativo a los Servicios Locales de Educación Pública a quienes les correspondería hacerlo a partir del 1 de enero de 2024, a excepción de aquellos que, de acuerdo a la evaluación del Ministerio de Educación, se encuentren en condiciones adecuadas para ello. El Ministerio de Educación comunicará su decisión, a través de informe fundado, que contenga las razones de las definiciones adoptadas, el que deberá presentarse ante las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara, dentro de los 15 días posteriores a la publicación de la Ley de Presupuestos";

7° Que, a través del documento denominado "Informe de Traspaso. Servicios Locales de Educación Pública (cohorte 2022): Aysén, Iquique, Magallanes y Punilla Cordillera", el Ministerio de Educación, dio cuenta pormenorizada del estado de implementación respecto de cada uno los Servicios Locales que debían traspasarse el 1 de enero de 2024 en torno a los siguientes procesos críticos: a) nombramiento Director Ejecutivo; b) poblamiento de la dotación del SLEP; c) habilitación administrativa del SLEP; d) preparación proceso de remuneraciones; e) preparación de compras críticas. Además, señaló cuáles de ellos estaban en condiciones de recibir el traspaso del servicio educativo;

8° Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de señalar los Servicios Locales de Educación Pública a los que se traspasará el servicio educativo el día 1 de enero de 2024.

Resuelvo:

Artículo primero.- Apruébase el documento "Informe de traspaso. Servicios Locales de Educación Pública (cohorte 2022): Aysén, Iquique, Magallanes y Punilla Cordillera", que se considera parte integrante del presente acto administrativo, y que podrá ser consultado en el sitio electrónico del Ministerio de Educación.

Artículo segundo.- Señálase que los Servicios Locales de Educación Pública a los que se traspasará el servicio educativo el 1 de enero de 2024, de acuerdo al artículo 43 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, son los siguientes:

1. Servicio Local de Educación Pública de Iquique.
2. Servicio Local de Educación Pública de Punilla Cordillera.
3. Servicio Local de Educación Pública de Aysén.
4. Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

Artículo tercero.- Publícase la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

Anótese y publíquese.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl